

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 277/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRA ILLESCAS DIAZ frente a D./Dña. FERNANDA ALCANTARA DAVILA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda:

El embargo sobre los derechos que puedan corresponder a DOÑA FERNANDA ALCANTARA DAVILA, en la liquidación de la sociedad de gananciales, sobre la finca que se describe: Finca Urbana nº 7953, Parcela con Vivienda Unifamiliar, con IDUFIR: 28126000171376, situada en C/ Méjico nº 45, término municipal de Parla, en el P.A.U.-B denominado "Pedazo de la Virgen-Canto Loco"; como propiedad del 100% de pleno dominio con carácter ganancial por título de adjudicación de Dña. FERNANDA ALCANTARA DAVILA y de su cónyuge D. ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Parla: tomo 677, libro 188, folio 85, alta 4.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FERNANDA ALCANTARA DAVILA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.102/17)

